

---

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA EL USO Y  
FUNCIONAMIENTO DE LA  
GRANJA DE PRODUCCIÓN ANIMAL  
DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA  
SALUD, UNIDAD IZTAPALAPA**

---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de octubre 2017  
El Secretario del Consejo:

**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA GRANJA DE PRODUCCIÓN ANIMAL  
DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD  
UNIDAD IZTAPALAPA**

**Exposición de Motivos**

Desde su creación, la Licenciatura de Producción Animal (LPA) había adolecido de un espacio para el mantenimiento de animales para la docencia e investigación produciéndose un vacío en el contacto con animales particularmente en las primeras etapas de su formación. Por otra parte, las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa mandatan un mayor involucramiento de los alumnos en el proceso de enseñanza aprendizaje, tanto para responsabilizarse de su aprendizaje como para participar en las tareas de investigación. Además, las modificaciones al Plan de Estudios en 2014 incluyen UEA totalmente prácticas en las que el alumno debe aprender el manejo de las especies domésticas. Así, en 2014 se le otorgó a la LPA un espacio para el mantenimiento de pequeñas especies animales domésticas para docencia, y secundariamente para la investigación en producción animal.

Estos Lineamientos tienen como objetivo normar las diferentes actividades vinculadas con la Granja de Producción Animal para garantizar el bienestar de los animales y la vigilancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y todas aquellas actividades relacionadas con la investigación vinculadas con este espacio en un ambiente de convivencia armónica y respetuosa.

**I. De la Comisión Académica y el Responsable de la Granja**

La Dirección de la División de CBS nombrará una Comisión Académica de la Granja (CAG).

La CAG estará integrada por el Coordinador de la LPA y tres profesores involucrados directamente con las actividades de la Granja, de entre estos últimos se nombrará un Responsable.

Los miembros de la CAG durarán dos años en funciones, prorrogables a dos años más y se procurará que el reemplazo de los miembros sea gradual.

La CAG se reunirá con la frecuencia que su trabajo le demande. Las resoluciones de la CAG se adoptarán por acuerdo de los integrantes.

Las funciones de la CAG serán:

- a) Armonizar, programar, coordinar y supervisar la distribución equitativa de los espacios de la Granja.
- b) Efectuar el manejo transparente de los recursos asignados a la Granja y ser responsable de la entrega de los informes correspondientes y aquellos que le sean solicitados por la Dirección de CBS.
- c) Velar por el cumplimiento de los Lineamientos de bienestar animal.
- d) Revisar y autorizar, en su caso, las actividades a realizarse en ese espacio, relacionadas con los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional.

Las funciones del Responsable de la Granja serán:

- a) Solicitar a los usuarios de la Granja el llenado de los formatos correspondientes y los informes técnicos y presupuesto de operación de su área asignada.
- b) Colectar los datos necesarios para entregar a la CAG un informe trimestral.
- c) Observar el cumplimiento de los Lineamientos y el Instructivo de Operación que rigen el uso de la Granja.

## **II. Infraestructura de la Granja**

### **1. El espacio de la Granja consta de:**

- Cuatro casetas con corrales.
- Una bodega para alimentos.
- Dos bodegas para implementos.
- Un área de máquinas (molinos y mezcladoras) y una tarja de lavado.
- Un baño completo.

(Véase planos en el anexo 1)

Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de Octubre de 2017  
El Secretario del Consejo, 10

2. Toda modificación de la estructura e infraestructura de la Granja debe ser revisada por la CAG y el grupo de profesores usuarios y autorizada por la División de CBS.
3. Debe priorizarse el respeto a los vecinos colindantes de la Granja poniendo especial atención a:
  - a) Control de olores desagradables.
  - b) Control de ruidos molestos.
  - c) Control de fauna nociva (moscas, roedores y otros).
  - d) Un estricto control sanitario involucrando el destino de los cadáveres, excretas y otros subproductos.

### **III. Del manejo general de la Granja**

Solo tendrán acceso los profesores, alumnos y otras personas que tengan un objetivo relacionado con las actividades de la Granja, previa autorización de la CAG.

Cada profesor que solicite el uso de la Granja deberá entregar previamente a la CAG un Plan de Actividades Docentes basado en la UEA Práctica que impartirá en dicho espacio o un Proyecto de Investigación aprobado por Consejo Divisional, que incluya los objetivos, cronograma, recursos necesarios, así como las medidas a tomar para ofrecer bienestar a los animales utilizados. El Plan de Actividades Docentes será presentado para su aprobación por la Comisión Académica para la Conducción Ética de la Investigación, la Docencia y la Difusión en la DCBS.

Una vez autorizado, el Responsable entregará una llave para el acceso, misma que deberá ser devuelta al término de las actividades programadas.

Dado que la Granja cumple un papel importante en el proceso de enseñanza aprendizaje integral de los alumnos, los animales alojados en ella recibirán dietas balanceadas y preparadas en las propias instalaciones, a menos que el Plan de Actividades Docentes justifique lo contrario.

Las instalaciones de la Granja no tienen condiciones para el alojamiento de fauna silvestre por lo que no se admitirán este tipo de especies.

#### **IV. Condiciones para el uso de la Granja por profesores y alumnos**

Los recursos materiales necesarios para la operación de la Granja, serán proporcionados por la Universidad y por diferentes fuentes, dependiendo de la naturaleza de la necesidad del uso de los espacios.

Los espacios deberán recibirse y entregarse completamente limpios, ordenados y funcionales. En caso de no ser recibidos así, deberá notificarse de inmediato al Responsable.

La movilización de animales hacia la Granja, dentro y fuera de ella, deberá ser previamente notificada al Responsable y cumplir con la normatividad nacional vigente.

Los espacios internos de la Granja (casetas, corraletas, bodegas y otras áreas) deberán estar cerradas con llave y su acceso restringido solo al personal involucrado, haciendo un llamado especial al respeto de las actividades y materiales de cada usuario.

La venta o disposición de los productos o subproductos de origen animal generados en la Granja, deberá estar claramente asentado en el Plan de Actividades Docentes y, la disposición de los mismos, deberá estar basada en la más completa transparencia y manejo de responsabilidades específicas.

Al final de la actividad, el responsable de la UEA o del proyecto de investigación deberá entregar un informe a la CAG.

Queda estrictamente prohibido el sacrificio de los animales dentro de las instalaciones de la Granja.

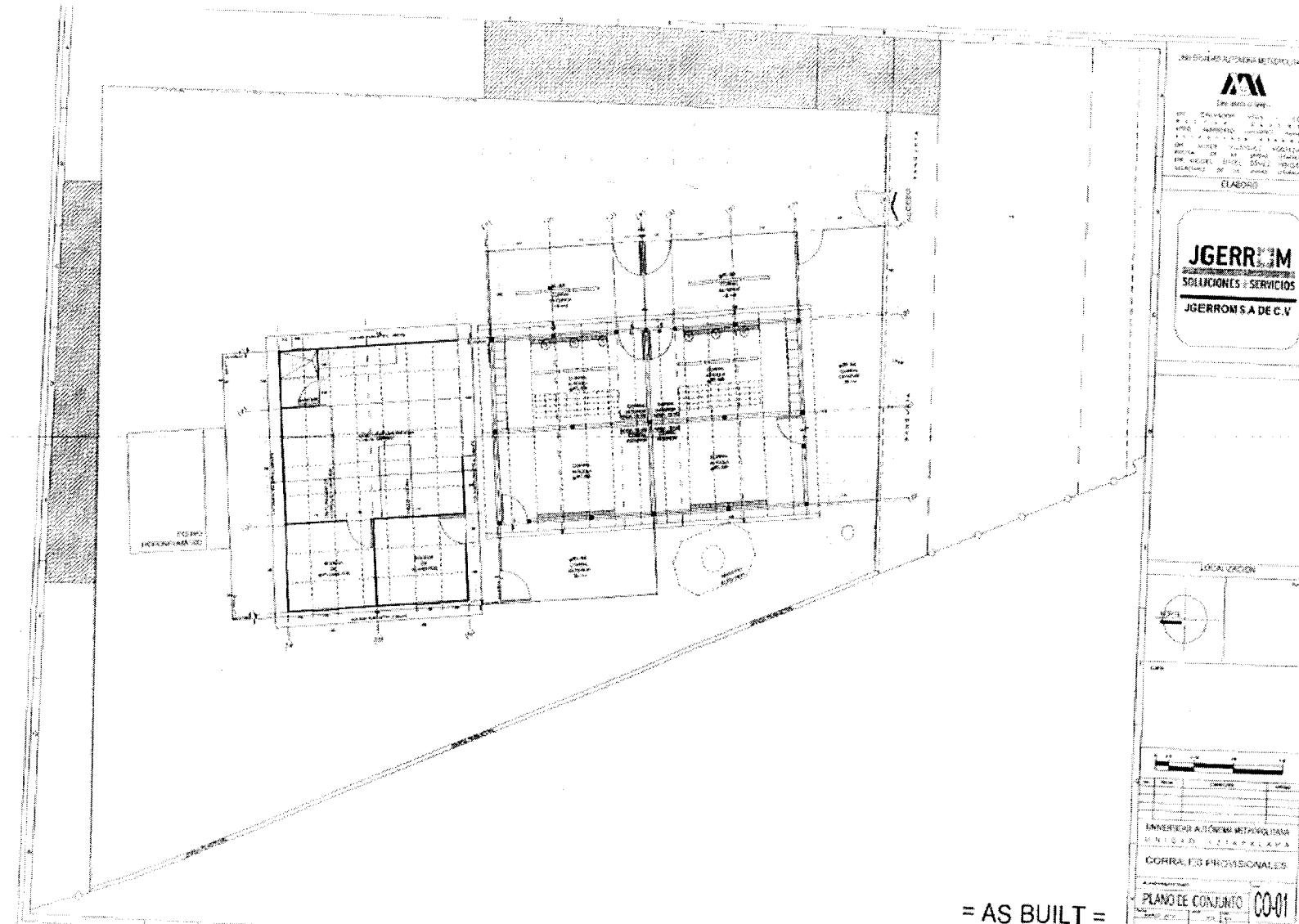
#### **VI.- Disposiciones Finales**

La CAG estará facultada para resolver cualquier otro punto al respecto de la Granja, no considerado en estos Lineamientos.

#### **Transitorio**

**Único:** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

# ANEXO 1



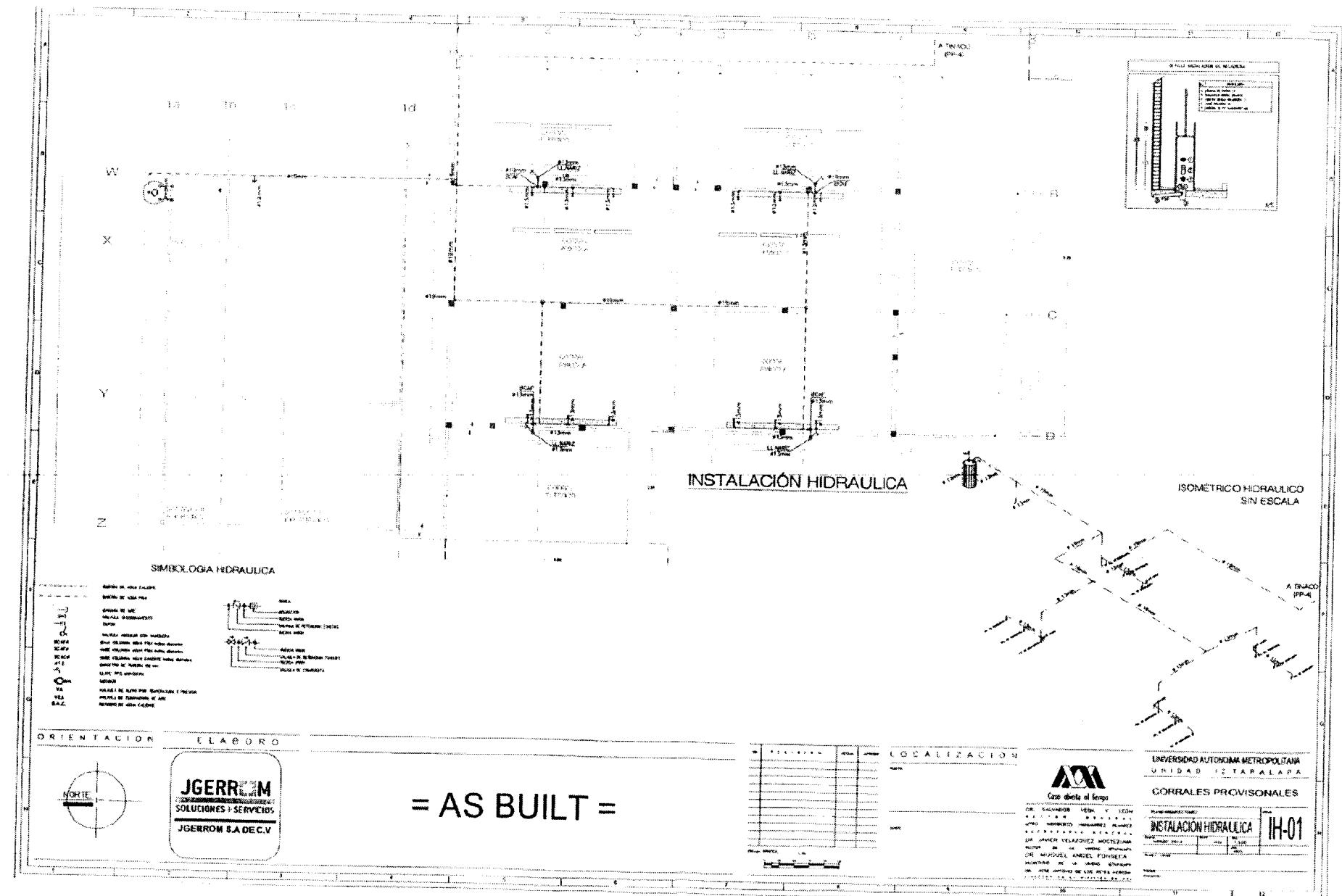
= AS BUILT =



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA

CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de octubre 2017  
El Secretario del Consejo;



= AS BUILT =

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**  
Casa abierta al tiempo  
CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.  
Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de Octubre 2017  
El Secretario del Consejo:



## NOTAS



Code	Product	Category	Quantity

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD ESTATAL

## PLANO DE ACABADOS

**= AS BUILT =**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**

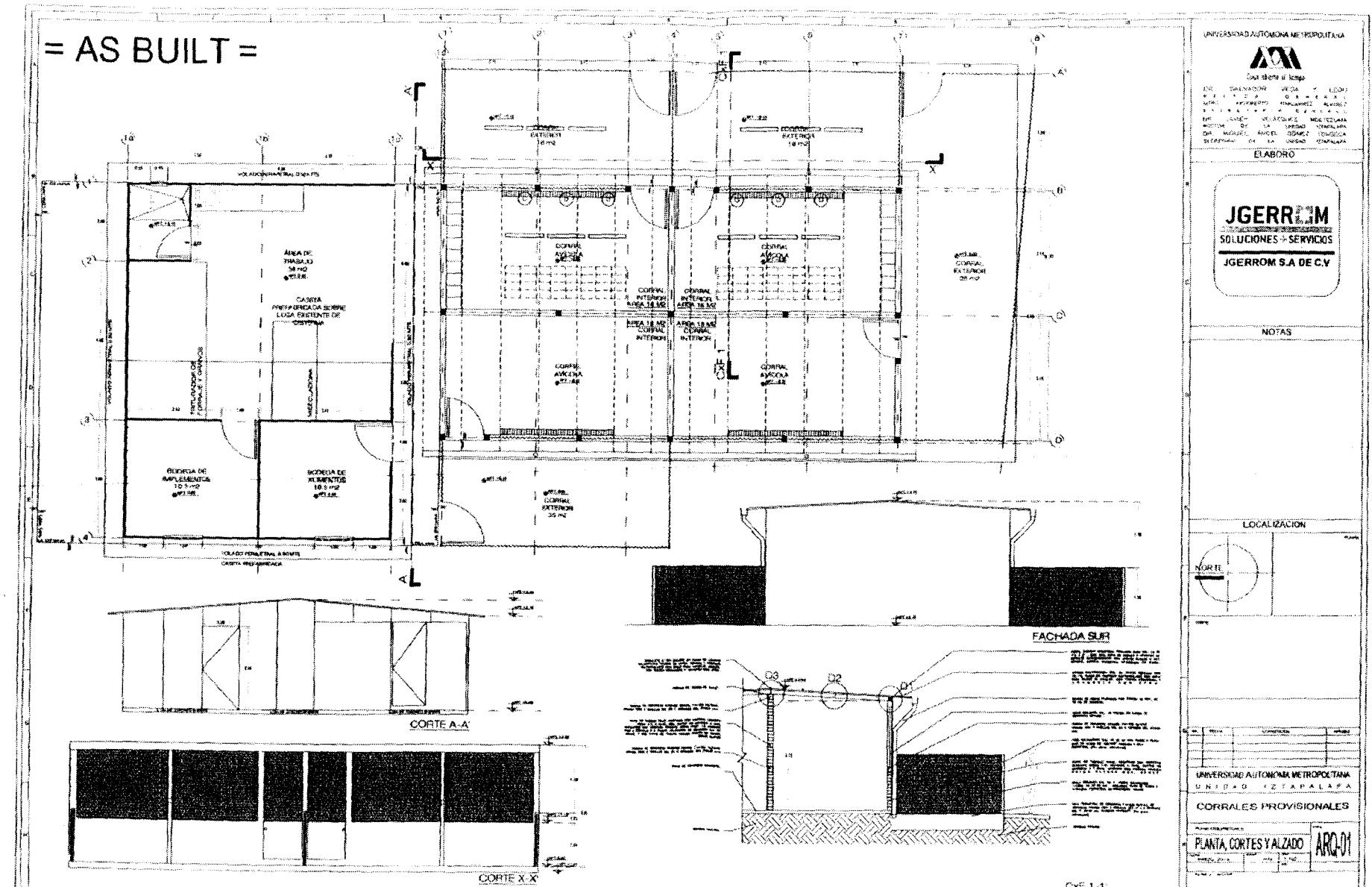
## CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.

Aprobado en la Sesión  
Sesión 6.17

Celebrada 27 de Octubre 2017  
El Secretario del Consejo:

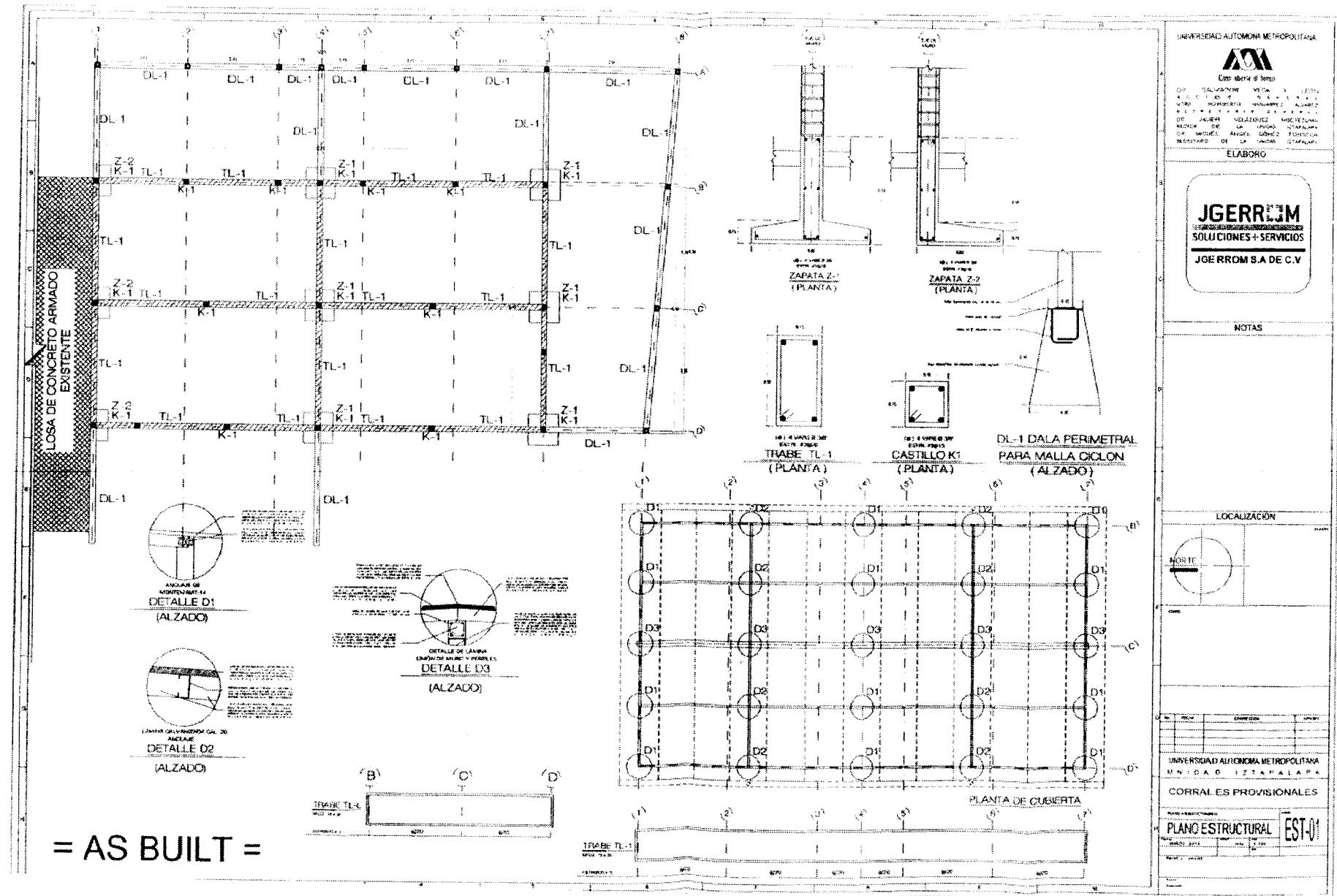


= AS BUILT =



**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA  
UNIDAD IZTAPALAPA**

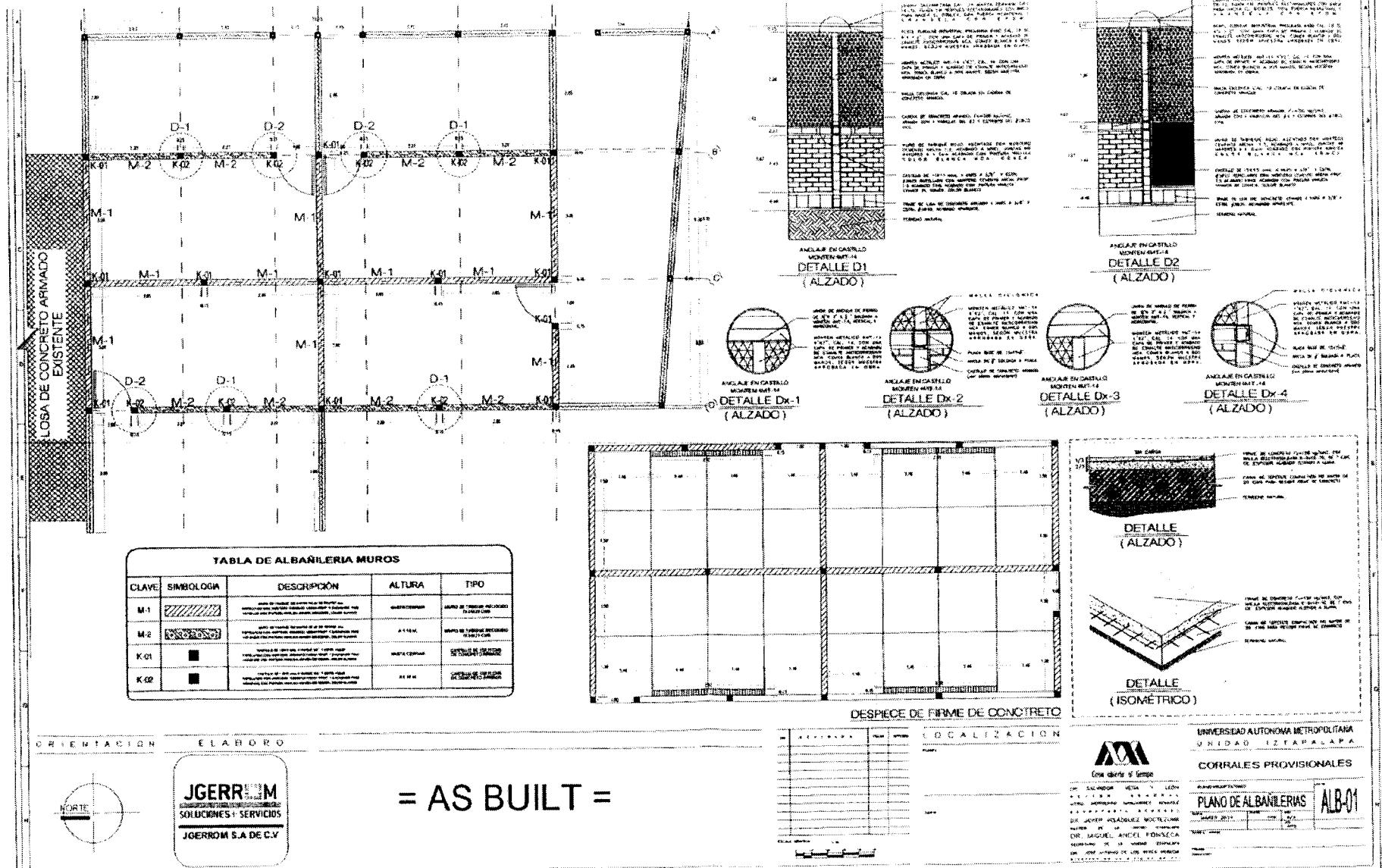
Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de Octubre 2017  
El Secretario del Consejo:



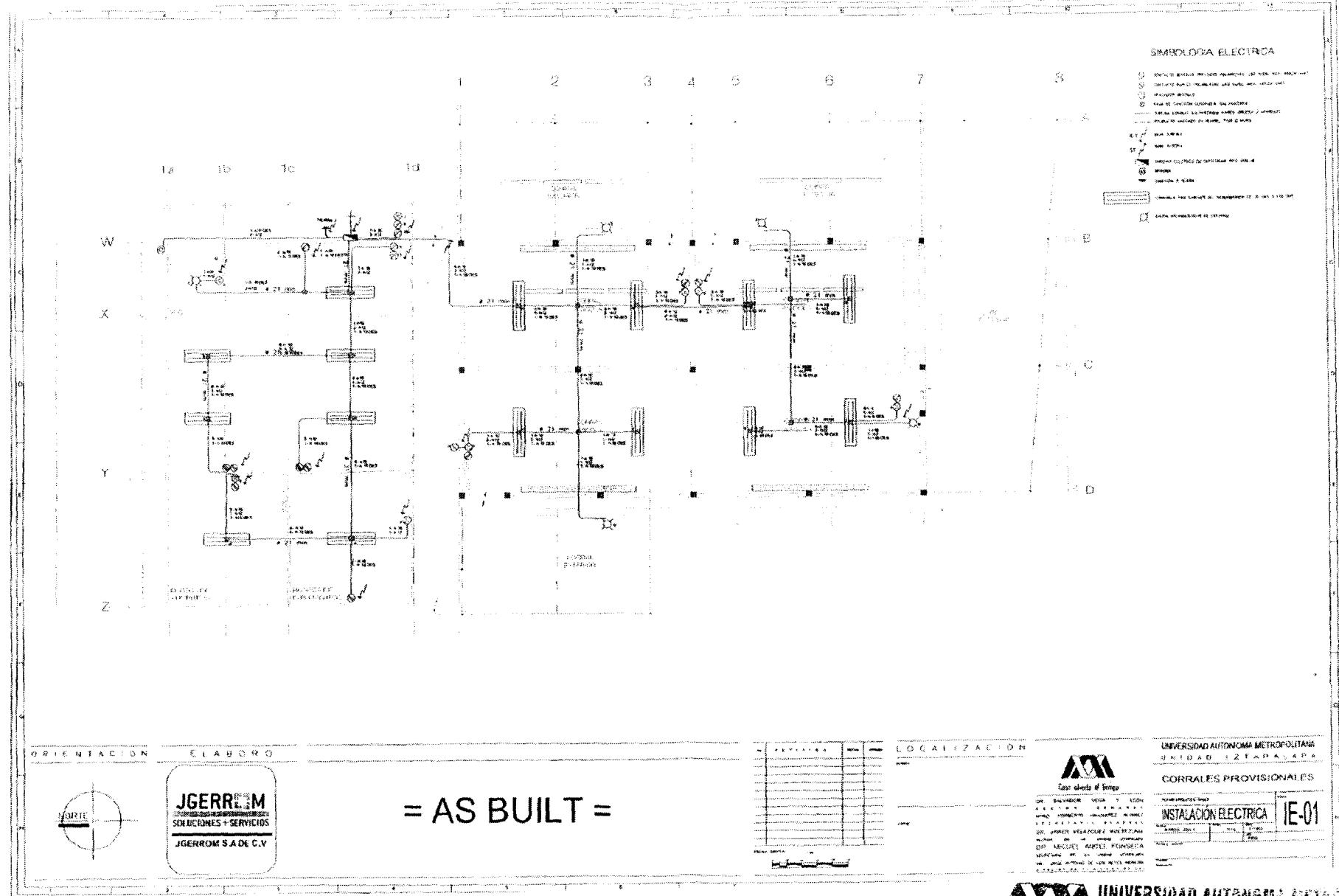
= AS BUILT =

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**  
**CASA ABIERTA AL TIEMPO**  
**CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.**

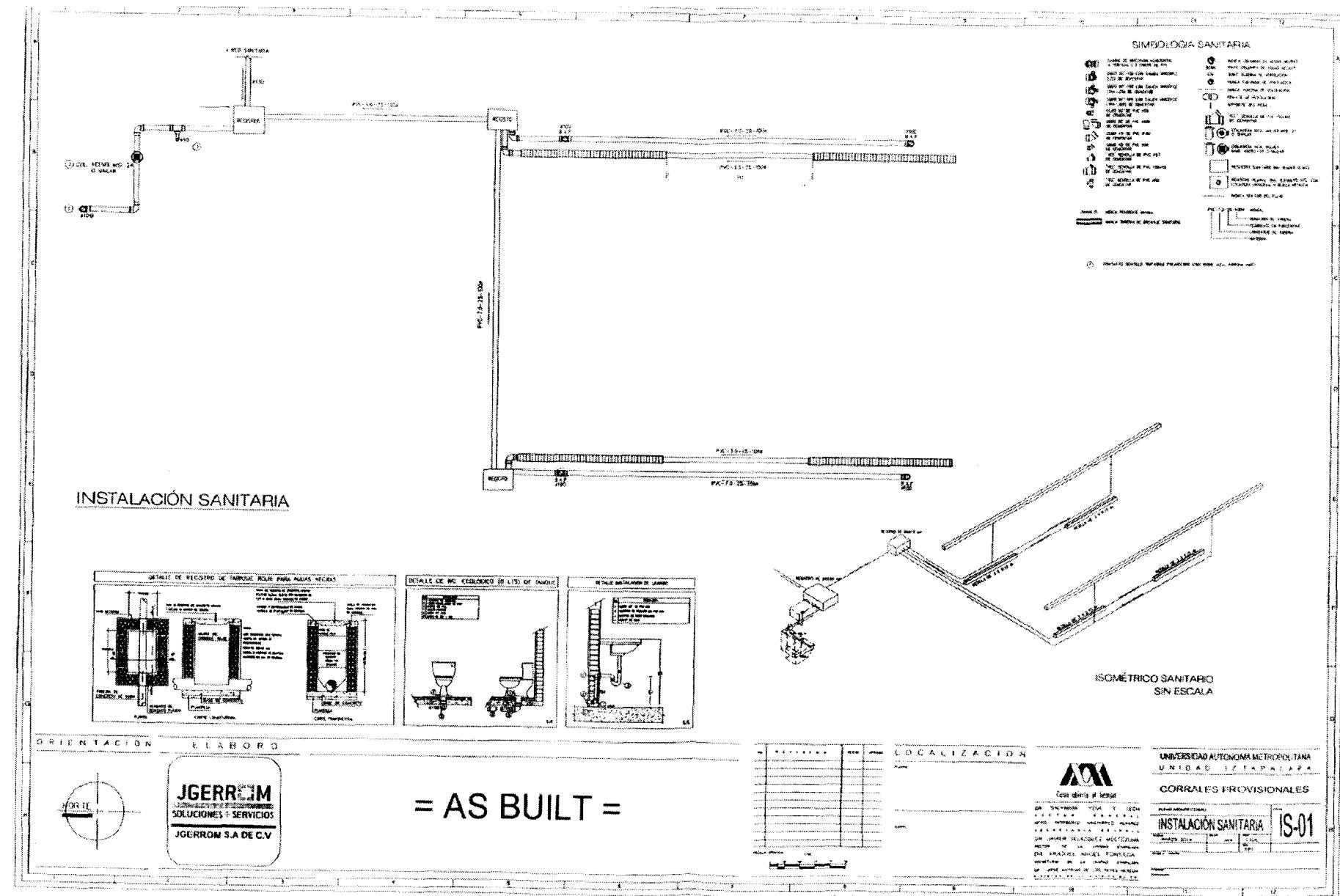
Aprobado en la Sesión 16.17  
Celebrada 27 de Octubre 2017  
El Secretario del Consejo:



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**  
**CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.**  
**Aprobado en la Sesión 16. 17**  
**Celebrada 27 de Octubre 2017**  
**El Secretario del Consejo:**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**  
**CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.**  
 Aprobado en la Sesión 16, 17  
 Celebrada 27 de Octubre 2017  
 El Secretario del Consejo: 11



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**UNIDAD IZTAPALAPA**  
**CONSEJO DIVISIONAL DE C.B.S.**

Aprobado en la Sesión 16. 17  
Celebrada 27 de Octubre 2017  
El Secretario del Consejo: